

CIRCULAR No. 1207

PARA : Registradores De Instrumentos Públicos.

DE : Superintendente Delegado para Registro

ASUNTO: EXCEPCIONALIDAD AL USO DEL NÚMERO SECUENCIAL
Instrucción Administrativa No.08 de Mayo 30/14. Circular 846 /14.

FECHA : 29 JUL 2014

Atento saludo señores funcionarios.

Mediante la Instrucción Administrativa No. 08 del 30 de mayo de 2014, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en la que se dio alcance a la Instrucción Administrativa No. 05 de septiembre/13, en relación a la prohibición del **USO** del número secuencial en el registro inmobiliario, hemos recibido varias consultas por parte de los señores registradores, en el sentido en que no saben qué hacer ante los registros de documentos o actos en donde los intervinientes son personas jurídicas, que han cambiado de razón social con el transcurrir del tiempo, pero continúan con el mismo NIT, por tanto difiere de la que trae el documento o acto a registrar; igual situación sucede con las personas naturales.

Ante lo anterior, es necesario precisar que la situación del uso del número secuencial, será por **vía de excepción**, en los eventos, en que no pueda ingresarse los datos del número del documento de identidad o el nombre y/o apellidos de los

intervinientes, por cuanto la información consignada en la base de datos de la oficina de registro con respecto a la información que contiene el documento o acto sujeto a registro, **NO COINCIDE**, y bajo esas circunstancias, podrá hacerse el registro con la opción secuencia.

Así en ningún otro evento, se permitirá hacer uso de aquel, pues la **regla general**, al tenor de lo dispuesto en el **art. 10, párrafo 1º. de la ley 1579/12**, es : "Los índices de los titulares de derecho sobre bienes raíces inscritos en el registro se llevará en forma sistematizada, y deberán permitir la búsqueda por nombre o documento de identidad o NIT. PARÁGRAFO 1º. : La base de datos de las Oficinas de Registro, no podrá ser alimentada con números diferentes q los que correspondan a los documentos de identidad de las personas naturales o jurídicas."

Por ello, esta Delegada, requirió la modificación a los aplicativos, a la Oficina de Informática de la entidad.

Cordialmente,



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA REGISTRO

Revisó: Ing. Mario Ferro García. Coordinador Proyecto Interrelación Registro Catastro.
Proyectó: Consuelo Colorado Silva. Abogado Proc. Depuración Cédulas.